



ACUERDO REGIONAL N° 047-2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 JUN 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 8 de junio del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 002-2018-GR.CAJ-JNN, de fecha 08 de junio del 2018; del Consejero Regional, Juan Núñez Neira; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 002-2018-GR.CAJ-JNN, de fecha 08 de junio del 2018; el Consejero Regional, Juan Núñez Neira solicita al Presidente del Consejo Regional, Prof. Manuel Ramos Campos, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa que: "(...) *mi querida Sra. Madre que ha empeorado en los últimos días, por el cual me vi obligado a viajar urgente el día de ayer jueves 07 desde la ciudad de Cajamarca hasta la ciudad de San Ignacio, por lo que me es imposible asistir a la sesión extraordinaria programada para el día de hoy viernes 08 del presente. Por lo que solicito dispensa al honorable Consejo Regional*";

Que, mediante Certificado Médico N° 0024716, de fecha 07 de junio del 2018, suscrito por Luis G. Salcedo Malaver, Médico Cirujano con CMP N° 57710, quien certifica: "Haber atendido a doña Máxima Neira Rosilla de 76 años con DNI N° 27822873, que al momento de la consulta presenta cuadro agudo de infección urinaria para la cual se le indica antibióticos y analgésicos (...)";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Juan Núñez Neira, a la Segunda Sesión Extraordinaria convocada para el día martes 08 de junio del 2018.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

